



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2024-A-MPC

Calca, 23 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 0109-2024-DPYMB-ABAST-OGA-MPC con Registro N° 2185 de fecha 17/05/2024, suscrito por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi – Jefe de la División de Patrimonio y M.B.; el Informe N° 0136-2024-HAA-OGA/MPC con Registro N° 1997 de fecha 21/05/2024, suscrito por el CPC Henry Armas Alzamora – Jefe de la Oficina General de Administración; en relación a la designación de los responsables del uso adecuado del SIGA MEF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de competencia local que gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos establece que: “El sistema Nacional de abastecimientos es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de abastecimiento público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos (...);”

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos establece que: “El registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos”; asimismo, el artículo 26.1° establece que: “El SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP)”

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que: “A efectos de la implementación gradual del SIGA, se aplican las siguientes reglas, conforme lo determine la DGA: 1. Las entidades que usan el SIGA MEF mantienen dicho aplicativo hasta su migración al SIGA.- 2. Las entidades que usan aplicativos informáticos ad hoc de gestión administrativa, coordinan con la DGA sobre su Inter operatividad con el SIGA MEF y con el SIGA cuando corresponda, 3.- Las entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el SIGA MEF conforme dispone la DGA hasta su migración al SIGA.”

Que, mediante el Informe N° 0109-2024-DPYMB-ABAST-OGA-MPC con Registro N° 2185 de fecha 17/05/2024, la C.P.C. Gertrudes Baca Tupayachi – Jefe de la División de Patrimonio y M.B., alcanza al C.P.C. Henry Armas Alzamora – Jefe de la Oficina General de Administración, el cuadro de designación de los “Responsables del Uso Adecuado del SIGA-MEF”, con la finalidad de solicitar se emita acto resolutorio para ser remitido a la Dirección General de Administración del MEF”;

Que, mediante el Informe N° 0136-2024-HAA-OGA/MPC con Registro N° 1997 de fecha 21/05/2024, el C.P.C. Henry Armas Alzamora – Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Arq. David





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Danilo Loaiza Rivas – Gerente Municipal, eleva el informe anterior y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que mediante proveído N° 1997-GM-MPC-2024 de fecha 14/05/2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para los fines consiguientes;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, y estando en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los **RESPONSABLES DEL USO ADECUADO DEL SIGA MEF** de la Unidad Ejecutora 300708 Municipalidad Provincial de Calca, bajo el siguiente detalle:

N	Nombres y Apellidos	Descripción del Cargo	Denominación del Cargo	Correo Electrónico	Celular
1	C.P.C Henry Armas Alzamora	Director, Gerente, Jefe o Responsable de Administración	Jefe de OGA	henry.armas@pucp.pe	981777712
2	Econ. Aydee Mejía Galicia	Director, Gerente, Jefe o Responsable de Abastecimiento	Jefe (e) de Unidad de Abastecimiento	amejiapal@gmail.com	974374405
3	C.P.C. Maribel Saldivar Montalvo	Coordinador SIGA MEF (Titular)	Responsable del SIGA – MEF	marijosdx@gmail.com	993906103
4	C.P.C. Gertrudes. Baca Tupayachi	Coordinador SIGA MEF (Suplente)	Jefe División de Patrimonio	ghpatrimoniogb@gmail.com	932088979
5	C.P.C Saldivar Montalvo Maribel	Coordinador de Catalogo (Titular)	Responsable del SIGA MEF	marijosdx@gmail.com	993906103
6	C.P.C Gertrudes Baca Tupayachi	Coordinador de Catalogo (Suplente)	Jefe División de Patrimonio	Gbpatrimonio@gmail.com	932088979

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, División de Patrimonio y Mergesí de Bienes, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

- C.C.
- Alcaldía.
- OGA
- Unidad de E. e I.
- Archivo.

